 AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	DOCUMENTO: Propuesta	
	NEGOCIADO: FESTEJOS	
	Exp.: 000046/2019-22-PROPBLANCO	Expediente genérico

DECRETO Nº 2019 / 2019

VISTA.- La necesidad de instalación de cuatro barras para la Fiesta de Nochebuena, Navidad y fin de Año 2019, en la Plaza del Ayuntamiento de Mazarrón.

VISTO.- Que por lo antedicho constituye una actividad que fomenta por parte del Ayuntamiento, y cuyo fomento debe continuar.

VISTO.- El artículo 77 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

VISTO.- Que es precisa la aprobación de las bases reguladoras para la autorización y uso para las barras de la Fiesta de Noche Buena y Fin de Año, Mazarrón 2019.

Considerando lo dispuesto en el art. 10 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece que los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Por todo lo expuesto, HE RESUELTO:

PRIMERO: Avocar la competencia para conocer del asunto.


SEGUNDO.- Aprobar las bases para la instalación de cuatro barras para la Fiesta de Nochebuena, Navidad y de Fin de Año 2019, en La Plaza del Ayuntamiento de Mazarrón.

“BASES REGULADORAS PARA LA AUTORIZACIÓN Y USO DE CUATRO BARRAS PARA LA FIESTA DE NOCHEBUENA, NAVIDAD Y FIN DE AÑO, MAZARRÓN 2019.

PRIMERA. - OBJETO.

Estas bases tienen por objeto regular la autorización para la instalación de cuatro barras para la Fiesta de Nochebuena, Navidad y Fin de Año en Mazarrón, 2019 en la carpa sita en La Plaza del Ayuntamiento de Mazarrón. La instalación de las barras deberá ajustarse a las presentes condiciones, complementando las determinaciones de otra cualquier ordenanza municipal que fueran de aplicación y acuerdos municipales.

Las barras instaladas sobre terreno municipal tienen, por ello, carácter público. Su administración corresponde al Ayuntamiento y tienen como objetivo fundamental contribuir al realce y esplendor de las Fiestas de Mazarrón.

 <p>AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN</p>	DOCUMENTO: Propuesta	
	NEGOCIADO: FESTEJOS	
	Exp.: PROPLANCO	000046/2019-22- PROPLANCO

Con tal propósito, el Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Festejos, como responsable de la planificación, gestión y ordenación del feriado velará por el cumplimiento de la normativa vigente.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LA UBICACIÓN.

2.1.- PLAZA DEL AYUNTAMIENTO.

El número de barras a instalar en la carpa sita en la Plaza del Ayuntamiento de Mazarrón será de 4.

Todo lo anterior en el entendimiento que cumplan los requisitos generales de las presentes bases.

TERCERA.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN.

Todas las personas físicas o jurídicas interesadas en la concesión de una barra en la carpa municipal, deberán solicitarlo por escrito al Ayuntamiento mediante instancia que podrán presentar en la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Mazarrón, sita en el propio Ayuntamiento en la Planta 2ª.

Junto al formulario se acompañará fotocopia del CIF o NIF del solicitante y en su caso, del representante. Sólo se admitirá una solicitud por entidad o por local de negocio.

Las instancias se podrán presentar desde el mismo día de publicación de las presentes, finalizando el plazo de presentación de las mismas el 20 de diciembre de 2019 a las 14:00 horas.

CUARTA.- REQUISITOS.

Estar al corriente de sus obligaciones económicas por la participación en ferias anteriores u otra obligación económica con el ayuntamiento.

Presentar licencia de apertura del local: Café Copas con música

Declaración jurada de que la explotación se hará directamente por los peticionarios y aceptando las presentes bases y restantes normas que rigen en relación con las fiestas, resultando el solicitante responsable de cualquier falsedad o incumplimiento.

QUINTA.- COMISIÓN SEGUIMIENTO.

 AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	DOCUMENTO: Propuesta	
	NEGOCIADO: FESTEJOS	
	Exp.: 000046/2019-22-PROPBLANCO	Expediente genérico

La comisión de seguimiento estará integrada por el Concejal delegado de Festejos, Don Miguel Ángel Peña Martínez, que la presidirá, y el funcionario coordinador de la Concejalía de Festejos, doña Ginesa Navarro González.

La Comisión tendrá las competencias que se establecen en estas bases y velará por el cumplimiento íntegro, resolviendo las cuestiones que puedan surgir sobre interpretación, desarrollo y efectos de la aplicación de las mismas.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de las barras se realizará mediante sorteo. Este tendrá lugar en la segunda planta del Ayuntamiento de mazarrón, el día 17 de diciembre de 2019, a las 09:00 horas.

SÉPTIMA.- OTRAS OBLIGACIONES.

7.1.- Los establecimientos solicitantes se comprometen expresamente a no traspasar o ceder su barra a otro titular distinto al solicitado en la instancia de presentación; si se incumpliese esta obligación se podrá cerrar la barra por toda la duración de la Fiesta de Fin de Año 2019, de oficio o por denuncia, sin que pueda reclamar al Ayuntamiento indemnización por daños o perjuicios por el cierre decretado, además de no poder presentarse para optar a caseta o chiringuito vacante en los dos años siguientes.


Si se diera el caso de que algún establecimiento beneficiario tuviera que renunciar a una barra que se le adjudique, no podrá en ningún caso traspasarla, sino que deberá comunicarlo al Ayuntamiento para que su espacio sea adjudicado nuevamente, mediante nuevo sortero, con las solicitudes presentadas en el plazo establecido y que no fueron agraciadas en el sorteo.

7.2. El Excmo. Ayuntamiento de Mazarrón, dotará a la barra que se conceda de lo siguiente:

- *Instalación de luz y agua.*
- *Escenario, sonido y luces.*

7.3. Los responsables de la barra se comprometen a:

- 1. Contratar los artistas que consideren para el evento.**
- 2. Dejar el lugar de ubicación en idénticas condiciones en que se lo encontraron, a cumplir estrictamente las medidas preventivas que regulan las normas higiénico-sanitarias,**

 AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	DOCUMENTO: Propuesta	
	NEGOCIADO: FESTEJOS	
	Exp.: 000046/2019-22- PROPBLANCO	Expediente genérico

observando medidas de higiene tanto en las barras, como el decoro y ornato del interior y exterior de cada barra, con motivos propios feriales (farolillos, plantas etc....)

7.4. No se podrán servir bebidas-refrescos (cerveza, cola, etc.), en formato de botella de cristal. La bebida deberá ser servida directamente en vasos, es decir no se podrá entregar al cliente, ningún tipo de envase (botes o botellas de plástico).

VºB

La coordinadora de fiestas

El Concejal Delegado de fiestas

Ginesa Navarro González

Miguel Ángel Peña Martínez"

TERCERO.- Dar publicidad a las mismas a través de la página web y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Dese traslado del presente acuerdo a los negociados municipales de policía , para los trámites que procedan, y a Festejos, que lo cumplimentará.

Firmado digitalmente por D. GASPAR MIRAS
LORENTE, Alcalde-Presidente, en
Mazarrón, a 5 de Diciembre de 2019